



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/35/L.85
7 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UN LIBRARY
NOV 12 1980
SELECTION

Trigésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 64 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Angola, Benin, Botswana, Bulgaria, Canadá, Cuba, China, Dinamarca, Etiopía, Irlanda, Jamahiriya Arabe Libia, Japón, Malawi, Mozambique, Nigeria, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Santo Tomé y Príncipe, Suecia, Yugoslavia y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia a Zimbabwe

La Asamblea General,

Tomando nota de la declaración hecha por el Primer Ministro de Zimbabwe ante la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones el 20 de agosto de 1980 1/, en que bosquejó las prioridades de su Gobierno en materia de desarrollo económico e invitó a la comunidad internacional a prestar asistencia para solucionar los graves problemas económicos y sociales en Zimbabwe, y habiendo escuchado la declaración hecha ante la Asamblea por el Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabwe el 29 de septiembre de 1980 2/, en que describió los graves problemas económicos y sociales a que hacía frente su país,

Recordando la resolución 460 (1979) del Consejo de Seguridad, de 21 de diciembre de 1979, en que el Consejo instó a la comunidad internacional a que prestase ayuda urgente para la reconstrucción y la rehabilitación de Zimbabwe,

1/ A/S-11/PV.4 y Corr.1.

2/ A/35/PV.15.

Habiendo estudiado el informe del Secretario General de fecha 25 de agosto de 1980 3/ sobre asistencia a Zimbabwe,

Destacando la necesidad de programas de envergadura para la reconstrucción y rehabilitación de las zonas rurales y urbanas en Zimbabwe y el hecho de que el país, al llegar a la independencia, heredó una infraestructura obsoleta y gastada que mostraba señales evidentes de falta de reparación y mantenimiento,

Tomando nota asimismo de la pesada carga que impone a Zimbabwe la reinstalación de los refugiados y personas desplazadas que regresan,

Tomando nota además del importante papel que puede desempeñar un Zimbabwe independiente y económicamente vigoroso en el desarrollo económico de la región del África meridional,

Profundamente preocupada, no obstante, porque la asistencia prestada o prometida hasta la fecha por la comunidad internacional se halla muy por debajo de la cantidad requerida para la reconstrucción y rehabilitación de Zimbabwe,

1. Apoya plenamente la evaluación y las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General 3/ y señala a la atención de la comunidad internacional la necesidad de asistencia para los proyectos y programas indicados en ese informe;
2. Hace un llamamiento a los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que proporcionen a Zimbabwe asistencia financiera, material y técnica en forma efectiva y continua para ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas;
3. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que contribuya a la cuenta especial que estableció el Secretario General con el objeto de facilitar el encauzamiento de contribuciones a Zimbabwe;
4. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Zimbabwe y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;
5. Pide a las organizaciones y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que informen periódicamente al Secretario General sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a Zimbabwe;

6. Pide además al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Zimbabwe;

b) Vele por que se adopten disposiciones financieras y presupuestarias adecuadas para proseguir la movilización de asistencia financiera a Zimbabwe;

c) Mantenga la situación de Zimbabwe en constante examen, mantenga una vinculación estrecha con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica a Zimbabwe;

d) Disponga la realización de un examen de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo sexto período de sesiones;

7. Expresa su reconocimiento a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a Zimbabwe en respuesta a los llamamientos hechos por el Consejo de Seguridad y el Secretario General;

8. Expresa su reconocimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por la coordinación de un programa para el regreso y la reinstalación de los refugiados y las personas desplazadas.
